

y Testimonio de su autoridad y para ello  
que digamos sus antecedentes mayores testigos.

Dicho en la parte del Departamento  
de Pueblos de Almazara y sus  
Gobernante del Estado de Valencia  
de una casa.

Alto de Castell este Día veintidós de Junio  
de ciento veinte y dos correspondiente a la  
hora mas cercana a la hora de la sentencia  
de guerra obliga a juzgar por delito de  
enemigo sedición una casa en la Señal  
con el número 100, no habiendo sido  
enjuiciado a juez de los Segundos que se ha  
hecho. Y en su virtud este Ayuntamiento  
se ha acordado; Paseal Sr. Alcalde  
lamentablemente juzgado y juzgado con  
decisión para la ejecución de las dadas.  
dadas.

Almudena } Se acuerda la sentencia acordada por el  
Cuenta de Octubre } Vigilante Comisionado de Almudena y Señal  
y que se acuerde la ejecución de la  
sentencia acordada por el juez de los Segundos  
en el año de mil ochocientos veintiún. - Se acuerda  
que se acuerde al juez de los Segundos que se  
acuerde la ejecución de la sentencia acordada

